



ACUERDO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Visto el estado que guarda la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio **110197400013926**, ambas registradas bajo el expediente **UT/PMA/SI/139/2026**, esta Unidad de Transparencia emite el presente acuerdo de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Esta Unidad de Transparencia es competente para conocer y dar trámite a la presente solicitud, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. La persona solicitante requirió la siguiente información: **"Solicito conocer la relación de personal, infraestructura, equipo y herramientas destinadas al control y atención animal, de ser así, qué institución es la responsable de gestionarlo así como el fundamento legal de la existencia de dichos recursos y los recursos económicos destinados a ello. En caso de no contar con dichos elementos, Solicito conocer quien, bajo qué figura y cómo se lleva a cabo la gestión de animales principalmente perros en condición de calle."** (SIC)

TERCERO. Para atender la solicitud, esta Unidad de Transparencia turnó los requerimientos a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento y la Coordinación de Salud, por ser las áreas competentes para contar con la información solicitada, las cuales emitieron las respuestas mediante los oficios **SHA/577/2026** y **SM 234/2026** y, mismos que se adjuntan al presente.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El derecho de acceso a la información pública, previsto en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la legislación local aplicable, garantiza a toda persona el acceso a la información en posesión de los sujetos obligados, bajo los principios de máxima publicidad, transparencia y rendición de cuentas.

SEGUNDA. De conformidad con los artículos 3, 7, 11, 13 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, así como permitir el acceso a la información en los términos en que obre en sus archivos.

TERCERA. En cumplimiento de dicho derecho, esta Unidad de Transparencia realizó las gestiones necesarias para la localización de la información solicitada, turnando la petición al área competente, la cual llevó a cabo la búsqueda correspondiente conforme a sus atribuciones y emitió respuesta fundada en los términos del oficio señalado.



PURÍSIMA
Gobierno Municipal

CUARTA. Se hace constar que la búsqueda de la información se realizó bajo los principios de buena fe, debida diligencia y exhaustividad, atendiendo a los elementos proporcionados por la persona solicitante.

QUINTA. En caso de que la información contenga datos personales, estos han sido protegidos mediante la elaboración de versiones públicas, conforme a la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales, garantizando la confidencialidad de la información.

OCTAVA. Se informa a la persona solicitante que puede consultar información adicional del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, en el portal oficial de transparencia: <https://purisimadelrincon.mx/transparencia/>

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de acceso a la información pública con folio 110197400013926, en términos de la respuesta proporcionada por la Secretaría del H. Ayuntamiento la Lic. Verónica Ivette Gómez Becerra y la Coordinadora de la Salud la Med. Gema Ma. Lourdes Rodríguez Betancourt, la cual se adjunta al presente.

SEGUNDO. Notifíquese la presente respuesta a la persona solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la persona solicitante que, en caso de inconformidad, podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Así lo acordó y firma la Lic. Paloma Yazmín del Rocío Collazo Saldaña, Directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

SECRETARÍA MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN, CTO.
**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**
Tel: (476) 743 0557, 743 5561
Calle 10 de Mayo y 2da. Av. 17 Edo. 2016



Oficio SM 234/2026

Asunto: Respuesta:

LIC. PALOMA YAZMIN DEL ROCIO COLLAZO SALDAÑA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO.
PRESENTE

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez dando respuesta a su similar **UT/PMA/208/2026**, a través del cual da cuenta de la solicitud con número de folio 110197400013926, se informa lo siguientes:

Se informa que la Coordinación Municipal de Salud no cuenta con un documento que únicamente contenga: "Relación de personal, infraestructura, equipo y herramientas destinadas al control y atención animal, de ser así, que institución es responsable de gestionarlo así como el fundamento legal de la existencia de dichos recursos y los recursos económicos destinados a ello. En caso de no contar con dichos elementos, solicito conocer quien, bajo que figura y como se lleva a cabo la gestión de animales principalmente perros en condición de calle".

En apoyo a lo anterior se transcribe contenido del vigente criterio número SO/003/2017, emitido por este Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que respectivamente establece lo siguiente:

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información."

No obstante, a lo anterior, hago de su conocimiento que el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato dentro de su normatividad municipal cuenta con el Reglamento de Salud Municipal y Protección Animal para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato. Link: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfefindmkaj/https://purisimadelrincon.mx/transparencia/wp-content/uploads/REGLAMENTO-DE-SALUD-MUNICIPAL-Y-PROTECCION-ANIMAL.pdf

Resaltando en el título sexto denominado Protección Animal del reglamento antes citado, el cual versa sobre la materia de su interés, véase en los artículos 55 al 113.



Las gestiones de animales principalmente perros en condición de calle es competente la Coordinación Municipal de Salud quien conforme los ordinales 55 y 56 del reglamento multireferido se apoya con las áreas del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, en atención a cada caso en particular.

- I. Dirección de Fiscalización y Control.
- II. Dirección de Servicios Públicos Municipales.
- III. Dirección de Comunicación Social.
- IV. Dirección de Desarrollo Social y Humano.
- V. Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte.
- VI. Dirección de Obras Públicas.
- VII. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.
- VIII. Coordinación de Educación.
- IX. Coordinación de Protección Civil.
- X. Coordinación de Tránsito y Transporte.
- XI. Coordinación de Ecología.
- XII. Coordinación Municipal de las Juventudes.
- XIII. Coordinación de Prevención Social de Violencia y Delincuencia.
- XIV. Instituto de las Mujeres Purisimenses.
- XV. Sistema de Agua Potable, Aicantarillado y Saneamiento de Purísima del Rincón, Guanajuato.
- XVI. Comisión Municipal de Salud Pública y asistencia social del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato
- XVII. Secretario del Honorable Ayuntamiento.
- XVII. Dirección de Comisión Municipal del Deporte

Asimismo, el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato ha coadyuvado con el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato en diversos casos.

Se informa que, la Coordinación Municipal de salud ha realizado en el periodo de esta administración 2024-2027 campañas de esterilización de canes lo anterior en coadyuvancia con servicios públicos, obra pública, COMUDE, comunicación, así mismo, con la Secretaría de Salud, veterinarios del estado, alumnos de enfermería del CECyTE, y en ocasiones la escuela veterinaria de Cuernavaca.

En atención a lo anterior se reitera no se tiene la información en un documento único que contenga lo peticionado por la persona solicitante de la información.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

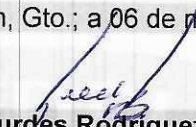


PURÍSIMA
Gobierno Municipal 2024
2027
TRASCIENDE POR SU GENTE

Atentamente

"Trasciende Por Su Gente"

Purísima del Rincón, Gto.; a 06 de mayo del 2026


Dra. Gema Ma. Lourdes Rodríguez Betancourt
Coordinadora Municipal de Salud



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

**SALUD
MUNICIPAL**

Tel. (476) 743 55 61, 743 55 61.
743 55 62 y 743 05 57 Ext. 2114



Oficio: SHA/577/2026
Asunto: Respuesta a solicitud

LIC. PALOMA YAZMIN DEL ROCIO COLLAZO SALDAÑA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez dando respuesta a su similar UT/PMA/206/2026, a través del cual da cuenta de la solicitud con número de folio 110197400013926, se hace mención que dentro de los archivos de Secretaría de Ayuntamiento no obra documental en la cual solicita *información referente a la relación de personal, infraestructura, equipo y herramientas destinadas al control y atención animal, de ser así que institución es responsable de gestionarlo así como el fundamento legal de la existencia de dichos recursos y los recursos económicos destinados a ello, en caso de no contar con dichos elementos, solicito conocer quien, bajo que figura y como se lleva a cabo la gestión de animales principalmente perros en condición de calle.*

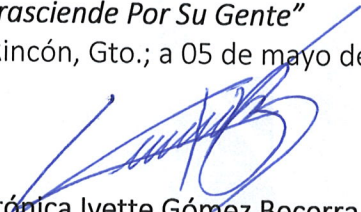
No obstante lo anterior, se hace de su conocimiento que, la Coordinación de Salud, en coadyuvancia con otras áreas atienden y brindan el apoyo necesario conforme a su operatividad disponible del área en situaciones relacionadas con protección animal, actuando conforme a sus atribuciones y en atención a las necesidades que se presentan.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

Atentamente

"Trasciende Por Su Gente"

Purísima del Rincón, Gto.; a 05 de mayo del 2026


Lic. Verónica Ivette Gómez Becerra
Secretaria del Honorable Ayuntamiento



C.c.p. Archivo